

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

Edicto del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre aprobación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por venta de las publicaciones de libros y otros elementos de difusión municipal.

EDICTO

Por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, ha sido elevado a definitivo la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por venta de las publicaciones de libros y otros elementos de difusión municipal, por lo que se da publicidad al mismo, de conformidad con el art. 17.4 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

La Ordenanza queda como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN MUNICIPAL**Artículo 1. Concepto.**

De conformidad con lo que prevé el artículo 117, en relación con el artículo 41 b), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por venta de las publicaciones de libros y otros elementos de difusión municipal, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3, de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, todas aquellas personas que estén interesadas en la adquisición de las publicaciones y cualquier otro elemento de difusión que se edite o gestione en cada momento.

2. Respecto a la edición de libros, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La venta directa al público por parte del Ayuntamiento, solo se realizará la semana de presentación del libro, así como en otras fechas específicas que anunciará el Ayuntamiento.

b) Como regla general, la venta de libros se realizará exclusivamente a librerías, intermediarios o distribuidores entre cuyas actividades se encuentre la venta de libros.

c) A los terceros enumerados en el apartado b), además de la venta directa, se les podrá realizar un depósito, consistente en la entrega de un número determinado de libros, liquidándoseles trimestralmente las ventas que hayan efectuado. Al final del ejercicio deberán regularizar su situación, bien satisfaciendo el importe de los libros que tengan en depósito o devolviéndolos.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada una de las diferentes publicaciones.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Título de la obra: Libro "Receptari extraviat"

Precio: 9 €

Artículo 4. Obligación de pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza se origina desde que se inicia la solicitud de adquisición de los libros especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público mencionado se efectuará en el momento de recibir los libros solicitados.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bonrepòs i Mirambell, a 14 de noviembre de 2016.—El alcalde, Rubén Rodríguez Navarro.